Expediente: **904/22**
Carátula: **LEAL ZULMA NANCY C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20254988805 - LEAL, ZULMA NANCY-ACTOR
27179477160 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - DIAZ LEAL, FELIPE TOMAS-ACTOR
90000000000 - DIAZ LEAL, FACUNDO TOBIAS-ACTOR
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 904/22

H105035871526

JUICIO: LEAL ZULMA NANCY c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°904/22.

Sr. Juez:

Informo que conforme surge de las constancias de la página web del Poder Judicial, del apartado consulta de expedientes, se encuentra abierto el juicio sucesorio "Díaz Sergio Michel s/ sucesión. expte n° 8317/20". En el mencionado juicio tuvo intervención la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV nominación en representación de los menores Facundo Tobías Díaz Leal DNI n° 49.147.991 y Felipe Tomás Díaz Leal DNI n° 49.148.990. Es mi informe. Secretaría.**San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2025.**

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2025.

En atención a las constancias de autos, en especial el escrito de demanda, del que surge que la actora Nancy Zulma Leal peticiona en su objeto la diferencia en el pago de la prestaciones dinerarias en concepto de indemnización por fallecimiento (art. 15, apartado 2 de la ley 24.557); diferencia en el pago de la indemnización adicional de pago único (art 3 de la ley 26.773) y diferencia por pago fuera de término de la compensación dineraria adicional de pago único prevista en el art. 11 apartado 4 punto C de la ley 24.557; que la actora tuvo con Sergio Michel Díaz (cónyuge fallecido) dos hijos menores de edad de nombre Facundo Tobías Díaz Leal DNI n° 49.147.991 y Felipe Tomás Díaz Leal DNI n° 49.148.990, que ambos fueron incluidos como acreedores de las sumas peticionadas en concepto de diferencias en la planilla practicada en el escrito de demanda, considerando necesaria su intervención para resolver adecuadamente la controversia, teniendo en cuenta la conveniencia de preservar la validez de los actos cumplidos en el presente proceso en virtud del principio de conservación y considerando que no existe perjuicio alguno a las partes dispongo:

1) Integrar a la litis a los menores Facundo Tobías Díaz Leal DNI n° 49.147.991 y Felipe Tomás Díaz Leal DNI n° 49.148.990. En su mérito, cítase a su representante legal, en el plazo de quince días, a fin de

que comparezcan a la causa y hagan valer los derechos que consideren que le asisten a los menores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL.

A tales efectos, líbrese cédula libre de derechos al domicilio ubicado en calle Marcos Paz n° 110 - Piso 3 - depto. "B", de esta ciudad. Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.

2) En atención a lo informado precedentemente, **notifíquese a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad restringida de la IV nominación** a fin te que tome intervención en el presente juicio por los menores Facundo Tobías Díaz Leal DNI n° 49.147.991 y Felipe Tomás Díaz Leal DNI n° 49.148.990.. 904/22.JRP **D**

Actuación firmada en fecha 25/09/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.